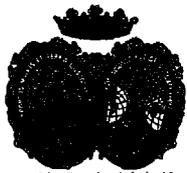




DENOMINACIONES DE ORIGEN
CONDADO DE HUELVA
Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA



Diputación Provincial de Huelva



Universidad
de Huelva



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CONDADO DE HUELVA Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA Y LA FUNDACIÓN CONDADO DE HUELVA PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DEL VINO”

En Huelva a 12 de febrero de 2008

De una parte, D.^a **Petronila Guerrero Rosado, Presidenta de la Diputación Provincial de Huelva**, por Acuerdo del Pleno de 6 de julio de 2007, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. **Francisco José Martínez López, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva**, con domicilio a efectos de notificaciones en Huelva Calle Dr. Cantero Cuadrado 6, 21071, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades (6/200, de 21 de diciembre de 2001), por razón de su cargo.

De otra parte, D. **Manuel de la Cruz Infante Escudero, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva y Vinagre del Condado de Huelva**, con domicilio a efectos de notificaciones en Bollullos Par del Condado, Plaza Ildelfonso Pinto, s/n y cuyos demás datos personales se omiten por razón del cargo.

Y de otra parte, D. **Antonio Izquierdo García, Secretario de la Fundación Condado de Huelva**, con domicilio a efectos de notificaciones en Bollullos Par del Condado, Avda. 28 de Febrero, s/n y cuyos demás datos personales se omiten por razón del cargo.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas Instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio, por lo que

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Huelva es un Organismo Público de



DENOMINACIONES DE ORIGEN
CONDADO DE HUELVA
Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA



Diputación Provincial de Huelva



Universidad
de Huelva

CONDADO DE HUELVA

Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico y humanístico.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Huelva mantiene de forma regular una estrecha colaboración con la Universidad de Huelva en variadas iniciativas, entre las que se encuentran las actividades de investigación, innovación y desarrollo

TERCERO.- Que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva y Vinagre del Condado de Huelva y la Fundación Condado de Huelva tienen interés especial en potenciar y desarrollar las labores científicas de investigación y de formación, y que ello puede verse ampliamente beneficiado con la colaboración institucional de ambos Organismos, por lo que está interesado en promover la docencia, la investigación, el desarrollo y la innovación.

CUARTO.- Que las Instituciones que intervienen en el presente convenio consideran la importancia que en la economía y cultura onubense ha tenido la viticultura y por tanto, la necesidad de abrir líneas de investigación y docencia en esta materia.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente convenio que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Las entidades firmantes deciden constituir la denominada "**Cátedra del vino**", cuya misión es la de promover un conjunto de actividades relacionadas con la misión, funciones, tareas y objeto social que desarrollan estas instituciones.

En este sentido, promoverán la realización, con cargo al presupuesto de la Cátedra y, en su caso, con otros fondos públicos externos o propios de la Universidad de Huelva, una serie de actuaciones (proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, de formación y divulgación, informes técnicos y económicos, anteproyectos, proyectos técnicos), para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada uno posee.

Segunda.- Objetivos y Actividades a Desarrollar.

La "**Cátedra del vino**" tiene como objetivos generales el promover la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, y la difusión de resultados científicos, la capacitación de postgraduados y preparación de profesionales y,



DENOMINACIONES DE ORIGEN
CONDADO DE HUELVA
Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA



Diputación Provincial de Huelva



Universidad
de Huelva

CONDADO de HUELVA

por último, la formación de alumnos.

Las partes firmantes colaborarán en las actividades docentes, de difusión cultural, publicaciones, proyectos de investigación y otras que consideren oportunas relacionadas con la cultura del vino, con las siguientes directrices:

1. Dotación de una beca de postgrado, durante cada uno de los años de duración del convenio, para desarrollar una investigación relacionada con el vino.
2. Fomento de concursos literarios y actividades culturales cuyo tema principal gire entorno al vino del Condado de Huelva.
3. Fomento de cursos y actividades formativas vinculadas a la viticultura y la enología.
4. Apoyo a las **PRÁCTICAS DE ALUMNOS** en empresas del sector vitivinícola, regulados a través de los respectivos acuerdos firmados con la Universidad.
5. Impulsar las relaciones entre las empresas del sector vitivinícola y la Universidad de Huelva con el fin de potenciar proyectos de investigación conjuntos.
6. Dotaciones para las acciones del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva. El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva, convocará ayudas específicas, para la investigación en materias de interés para la Cátedra.
7. Organizar un fondo documental de consulta en relación a las aplicaciones de las técnicas y conocimientos relacionados con el desarrollo sostenible y con las actividades de la Cátedra.

Todas estas actividades se ejecutarán, en su caso, a través, o previa convocatoria pública, para la selección de beneficiarios o responsables de las mismas.

La Cátedra realizará en el último trimestre de cada ejercicio, un balance de los objetivos alcanzados en el ejercicio en curso y una programación de los objetivos para el nuevo ejercicio dentro de los siguientes ámbitos:

- a) Proyectos de investigación en curso o acordados en el marco de la Cátedra.





DENOMINACIONES DE ORIGEN
CONDADO DE HUELVA
Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA



Diputación Provincial de Huelva



Universidad
de Huelva

CONDADO de HUELVA



Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico y humanístico.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Huelva mantiene de forma regular una estrecha colaboración con la Universidad de Huelva en variadas iniciativas, entre las que se encuentran las actividades de investigación, innovación y desarrollo

TERCERO.- Que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva y Vinagre del Condado de Huelva y la Fundación Condado de Huelva tienen interés especial en potenciar y desarrollar las labores científicas de investigación y de formación, y que ello puede verse ampliamente beneficiado con la colaboración institucional de ambos Organismos, por lo que está interesado en promover la docencia, la investigación, el desarrollo y la innovación.

CUARTO.- Que las Instituciones que intervienen en el presente convenio consideran la importancia que en la economía y cultura onubense ha tenido la viticultura y por tanto, la necesidad de abrir líneas de investigación y docencia en esta materia.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente convenio que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Las entidades firmantes deciden constituir la denominada "**Cátedra del vino**", cuya misión es la de promover un conjunto de actividades relacionadas con la misión, funciones, tareas y objeto social que desarrollan estas instituciones.

En este sentido, promoverán la realización, con cargo al presupuesto de la Cátedra y, en su caso, con otros fondos públicos externos o propios de la Universidad de Huelva, una serie de actuaciones (proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, de formación y divulgación, informes técnicos y económicos, anteproyectos, proyectos técnicos), para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada uno posee.

Segunda.- Objetivos y Actividades a Desarrollar.

La "**Cátedra del vino**" tiene como objetivos generales el promover la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, y la difusión de resultados científicos, la capacitación de postgraduados y preparación de profesionales y,



DENOMINACIONES DE ORIGEN
CONDADO DE HUELVA
Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA



Diputación Provincial de Huelva



Universidad
de Huelva

CONDADO de HUELVA



- b) Transferencia de conocimientos aplicados entre la Universidad de Huelva y las Instituciones que integran la Cátedra.
- c) Acciones para fomentar la colaboración entre la Universidad de Huelva y el ámbito empresarial.
- d) Balance de las "actividades específicas" amparadas por este convenio y propuestas de mejoras para el curso siguiente.

Tercera.- Dotación Económica de la Cátedra.

La Diputación Provincial de Huelva dotará a la misma con una asignación mínima equivalente a la retribución anual de un catedrático de Universidad con dedicación exclusiva situado en la vida media de su carrera académica (treinta y seis mil euros) valorada en su más amplio sentido.

Cada año se revisará la dotación en función del IPC. La dotación anual se distribuirá del siguiente modo:

- a) El quince por ciento de su importe se destinará a financiar las necesidades docentes y de investigación de la Universidad de Huelva, entre ellas y en su caso la retribución que pudiera percibir el Director de Cátedra, si así lo decidiera el Consejo de Cátedra, equiparable al complemento por cargo académico de un Director de Departamento.
- b) El ochenta y cinco por ciento se destinará a cubrir el coste de las actividades que se relacionan en el siguiente artículo y a financiar costes de infraestructuras menores como el mobiliario y la dotación informática.

Las actividades que se lleven a cabo tendrán, en todo caso, carácter complementario a las de los Grupos de Investigación, Departamentos e Institutos de la Universidad de Huelva, a los que corresponde el apoyo de las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de la Universidad.

La participación en las actividades de la Cátedra no supondrá en ningún caso la adquisición de vinculación laboral ni de derecho laboral alguno con la Universidad de Huelva.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva y Vinagre del Condado de Huelva y Fundación Condado de Huelva facilitarán a su costa las instalaciones y los elementos necesarios para las prácticas incluidas en dicha Cátedra, así como la participación en la misma de profesionales del sector.



DENOMINACIONES DE ORIGEN
CONDADO DE HUELVA
Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA



Diputación Provincial de Huelva



Universidad
de Huelva

CONDADO de HUELVA

Cuarta.- Órganos de Dirección y Gestión de la Cátedra.

Se establecen como órganos de dirección y gestión de la cátedra:

- a) El Consejo de Cátedra.
- b) El Director de Cátedra.

Quinta.- Composición del Consejo de Cátedra.

1. El Consejo de Cátedra tendrá una composición paritaria, con cuatro miembros nombrados por los patrocinadores y otros cuatro por la Universidad de Huelva.
2. El Consejo de Cátedra estará compuesto por dos miembros a propuesta de la Diputación Provincial de Huelva , otros dos a propuesta de los otros patrocinadores y cuatro representantes de la Universidad de Huelva, designados por el Rector de la Universidad, que lo presidirá.
3. Pertenece al Consejo, con voz pero sin voto, el Director de Cátedra, una vez que haya sido designado de conformidad con lo previsto en la cláusula octava.
4. Los miembros designados por las Instituciones patrocinadoras no podrán pertenecer a la Universidad de Huelva, pero sí a otras administraciones (Ayuntamientos, Consejería de Innovación, etc.), si así lo decidiera el patrocinador.

Sexta.- Funciones del Consejo de Cátedra.

Corresponderá al Consejo de Cátedra:

- a) Designar al Director de Cátedra, que será nombrado por el Rector.
- b) Autorizar, supervisar y evaluar las actividades realizadas al amparo de la Cátedra.
- c) Elevar al Rector la programación anual de actividades.
- d) Aprobar los presupuestos anuales de la Cátedra.
- e) Aprobar la Memoria Anual de Actividades.
- f) El resto de funciones que no se encuentren atribuidas a otros órganos.



DENOMINACIONES DE ORIGEN
CONDADO DE HUELVA
Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA



Diputación Provincial de Huelva



Universidad
de Huelva

CONDADO de HUELVA



Séptima.- Régimen de Funcionamiento del Consejo de Cátedra

1. El régimen de funcionamiento del Consejo de Cátedra se acomodará a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El Presidente del Consejo no dispondrá de voto de calidad.
3. El Consejo de Cátedra se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, así como cuando lo requieran al menos la mitad de sus vocales con voz y voto.

Octava.- El Director de la Cátedra.

1. El Director de Cátedra es el órgano ejecutivo de la Cátedra, máximo responsable de la dirección científica de la misma y de la coordinación de las actividades que se realicen a su amparo.
2. La Dirección de Cátedra corresponderá a un Profesor Doctor de la Universidad de Huelva cuya actividad docente o investigadora guarde relación con los fines de la Cátedra.
3. Será designado por el Consejo de Cátedra y nombrado por el Rector de la Universidad de Huelva.
4. Cesará a petición propia o a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Cátedra.
5. El Director de Cátedra podrá percibir un complemento económico no superior al previsto para los Directores de Departamento de la Universidad de Huelva.

Novena.- Funciones del Director de la Cátedra.

Corresponde al Director de la Cátedra:

- a) La representación de la Cátedra.
- b) La planificación, gestión, coordinación y supervisión de las actividades de la Cátedra.
- c) La ejecución del presupuesto de la Cátedra, que se ajustará a la normativa de la Universidad de Huelva.
- d) La presentación al Consejo de Cátedra de la Memoria Anual de Actividades.



DENOMINACIONES DE ORIGEN
CONDADO DE HUELVA
Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA



Diputación Provincial de Huelva



Universidad
de Huelva

CONDADO de HUELVA



Décima.- Copatrocinio de actividades.

Las actividades que se realicen al amparo de la Cátedra del Vino podrán ser cofinanciadas por otras instituciones, organismos y empresas, cuando así se acuerde entre la Universidad de Huelva y las Instituciones patrocinadoras de la Cátedra.

Decimoprimer - Titularidad de los bienes.

La cesión de uso por parte de la Universidad de Huelva o cualquiera de las entidades colaboradoras de sus bienes y equipos para el desarrollo de las actividades realizadas al amparo de la Cátedra, no alterará su titularidad.

Decimosegunda.- Ausencia de vínculos laborales.

La participación en las actividades de la "Cátedra del vino" no supondrá en ningún caso la adquisición de vinculación laboral, ni de derecho laboral alguno con la Universidad de Huelva o con cualquiera de las entidades colaboradoras

Decimotercera.- Publicidad y Comunicación.

La Universidad de Huelva queda obligada a dar la máxima difusión a todas las actividades que se desarrollen o celebren, al amparo de este Convenio, haciendo constar el patrocinio de todas las instituciones en todos los actos protocolarios, conferencias, posibles patentes y resultados de investigación, premios de proyectos fin de carrera, publicaciones, jornadas, cursos, etc., que sean financiados, total o parcialmente, con cargo al presupuesto de la Cátedra. Además, los impresos, carteles anunciadores, etcétera, incluirán el nombre y el logotipo de los patrocinadores, debiendo ser previamente aprobado por el Consejo de Cátedra.

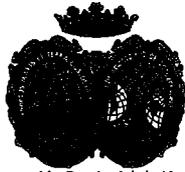
Decimocuarta.- Cuestiones Incidentales.

Todas las modificaciones, declaraciones de voluntad y otros actos de ejecución de cualquier naturaleza, previstos o relacionados con este Convenio, podrán realizarse por correo certificado. A efectos de practicar las notificaciones que fueren necesarias, los domicilios señalados por las partes son los que aparecen en el encabezamiento de este documento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas por el Consejo de Cátedra, en primera instancia. De no ser así se someterán, en



DENOMINACIONES DE ORIGEN
CONDADO DE HUELVA
Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA



Diputación Provincial de Huelva



Universidad
de Huelva

CONDADO de HUELVA

segunda instancia, a un procedimiento arbitral.

Decimoquinta.-Duración del Convenio.

Este convenio tendrá una duración inicial de dos años, pactándose, caso de que todas las partes queden satisfechas con el desarrollo de las actividades de la Cátedra, la renovación tácita por períodos anuales, de no mediar denuncia expresa que deberá notificarse a las demás parte, con un mes de antelación.

Y en prueba de su conformidad con los términos del Convenio, firman el presente, por cuadruplicado y a un solo efecto, en Huelva en la fecha arriba indicada.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
HUELVA

Fdo.: Petronila Guerrero Rosado

POR LA UNIVERSIDAD
DE HUELVA

Fdo.: Francisco José Martínez López

POR EL CONSEJO REGULADOR DE LA
DENOMINACIÓN DE ORGIEN
CONDADO DE HUELVA
Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA

Fdo.: Manuel de la Cruz Infante
Escudero

POR LA FUNDACIÓN
CONDADO DE HUELVA

Fdo.: Antonio Izquierdo García